

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 3

SERIE 1988-89

RESOLUCION DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A CEDER, TRASPASAR O VENDER A LA ADMINISTRACION DE VIVIENDA RURAL DE PUERTO RICO, LOS PREDIOS DE TERRENOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SALINAS, SEGUN LO ESTABLECE LA LEY; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Que este Honorable Cuerpo Municipal e igualmente el Honorable Alcalde tienen la responsabilidad de velar por el desarrollo de nuestra comunidad y salvaguardar los intereses del municipio así como el bienestar, la salud y seguridad de los habitantes de la misma.

POR CUANTO: Que el Municipio de Salinas es dueño de predios de terrenos en el Barrio Playa y el Barrio Coquí.

POR CUANTO: Que para el mejor provecho y desarrollo físico del pueblo de Salinas es menester ceder, traspasar o vender a la Administración de Vivienda Rural los predios de terrenos indicados. Ya sean éstos tal y como están segregados y/o agrupados; todo ello para beneficio y bienestar del Municipio de Salinas y de sus ciudadanos y así autorizar al Honorable Alcalde a suscribir la escritura pública o cualquier otro documento público y privado para llevar a cabo los fines aquí expresados, ello no nombre y favor del Municipio de Salinas y/o cualquier otros términos y condiciones que el alcalde considere necesarios y útiles a los fines aquí señalados.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Declarar que para el mejor bienestar, salud y seguridad de los ciudadanos de la ciudad de Salinas, Puerto Rico, es menester ceder, traspasar o vender a la Administración de Vivienda Rural los terrenos descritos para que los utilice para los fines para los cuales ésta fue creada y los mismos redunden en más y mejores viviendas para los ciudadanos del Municipio de Salinas.

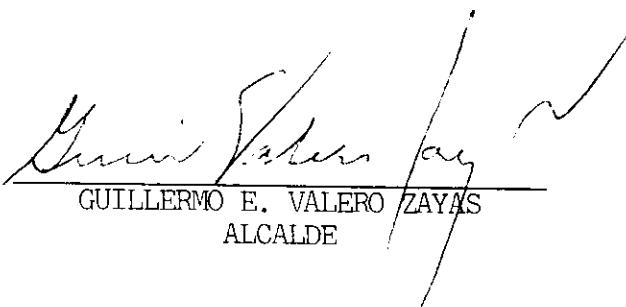
Sección 2da: Que copia de esta ~~resolución~~ sea enviada al Honorable Gobernador de Puerto Rico, Administración de Servicios Municipales, Administración de Vivienda Rural y el Departamento de Hacienda.

Sección 3ra: Esta Resolución por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Honorable Alcalde.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

~~Resolución~~ por el Honorable Alcalde, Guillermo E. Valero Zayas, a los 2 días del mes de Julio de 1988.


GUILLERMO E. VALERO ZAYAS
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 3

SERIE 1988-89

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 3, Serie 1988-89, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 20 de julio de 1988.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, José A. Rodriguez Flores, Maximiliana Carrasquillo, Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta, Angel L. González, Pedro Vega Hernández, Angel M. Colón Sánchez, Héctor Castro Rivera, Judith Lajara Castillo, Victor M. Carlo Matías.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 21 de julio de 1988.


JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL